



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS"

El suscrito Jefe de Área Protegida Vipis con funciones de Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, En ejercicio de las facultades legales, y en especial de las conferidas por la Resolución No. 524 de 18 septiembre de 2024, el Decreto 3572 de 2011, Resolución 112 del 23 de abril del 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de conformidad con el numeral 22 del artículo 16 del Decreto en cita, las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia tienen dentro de sus funciones, coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera, y en este sentido, se encargará entre otras, de dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución de inventarios, así como coordinar y supervisar el funcionamiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles puestos a disposición del organismo a cualquier título, en la respectiva Dirección Territorial.

Que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA se encuentra dividida en seis (6) direcciones territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Amazonía, Orinoquía y Andes Orientales.

Que mediante la Resolución No. 196 del 06 de noviembre de 2024, la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, deroga la Resolución No. 129 del 29 de julio de 2024, entre otras disposiciones.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Que la Resolución No 112 de 23 de abril de 2024, "Por la cual se actualiza el Sistema de Gestión Integrado y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones." Establece en el TITULO IV, la conformación del sub comité de bajas.

Que el Artículo 23 de la mencionada Resolución, establece los integrantes que integrarán los sub comités de bajas al interior de la Entidad, que, para el caso de las Direcciones Territoriales, enseña:

Artículo 23. Integrantes. El Subcomité de Bajas, está integrado por:

(.....)

EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

1. El (La) Director (a) Territorial quien lo presidirá.
2. El (La) Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo.
3. El (La) jefe de Área Protegida donde se encuentre asignado el bien mueble objeto de baja, cuando este en servicio.
4. El (La) Contador (a) de la Dirección Territorial.

Parágrafo 1. La asistencia al Subcomité será indelegable.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS"

Parágrafo 2. El coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá asistir de manera obligatoria con voz y voto a las sesiones del subcomité (de Nivel Central o Territoriales) en los casos que se deba definir la baja de bienes tecnológicos.

Parágrafo 3. A las reuniones podrán asistir con derecho a voz, el (la) Coordinador (a) del Grupo de Control Interno y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien estos designen por escrito y aquellos servidores públicos, colaboradores, personas, entidades o instituciones, que a juicio de alguno de los miembros contribuya a informar, ilustrar, explicar o dar claridad técnica, financiera o jurídica de los temas que serán tratados.

Que el artículo 24 de la resolución No 112 de 23 de abril de 2024, establece las funciones del Sub Comité de bajas de la siguiente manera:

Artículo 24. Funciones. Son funciones del Subcomité de Bajas, las siguientes:

1. Estudiar, dar viabilidad y decidir la baja y destine final de los bienes muebles y los equipos de propiedad de Parques Nacionales, deteriorados, inservibles u obsoletos, teniendo en cuenta factores como evaluación de costo/beneficio, valor del mantenimiento, valor contable, nivel o frecuencia de uso, desarrollo tecnológico, pérdida de capacidad productiva, costos de bodegaje, estado actual del bien y funcionalidad, entre otros, así como análisis, conceptos y/o estudios técnicos, contables, comerciales, si es del caso y/o de conveniencia; previa acreditación de la propiedad de los bienes y existencia en inventarios y del valor en libros con sus respectivas depreciaciones.
2. Someter a consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño aquellos asuntos que el Subcomité estime relevantes, de impacto financiero, de política pública o administrativo.
3. Analizar las características y comportamientos de los bienes de la Entidad y demás factores que considere necesarios, para determinar la reclasificación de bienes devolutivos a bienes de consumo cuando a ello haya lugar.
4. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño un informe de actividades semestral con la respectiva relación de bienes muebles que se decidió dar de baja y/o su destine final y estado actual de la actuación.

Que mediante Memorando No. 20246780006573 del 06 de noviembre de 2024, el jefe del SFF ACANDI PLAYON PLAYONA, le solicita al sub comité de bajas, lo siguiente:

Cordial saludo Jefe Carlos, por medio del presente solicito dar de baja los 2 motores que hacen parte de la embarcación La Caná II asignada al área protegida, ya que estos se encuentran en estado irreparable debido al siniestro ocurrido al bien en mención el día 13 de mayo de 2022.

A continuación, se relaciona información de dichos motores:

PLACA	MARCA	SERIE	DESCRIPCION	ESTADO
56543	YAMAHA	60CX1014517	MOTOR FUERA DE BORDA. 4T FT100BETX DE 100HP	MALO
56544	YAMAHA	60CX1014638	MOTOR FUERA DE BORDA. 4T FT100BETX DE 100HP	MALO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS"

Que en cumplimiento de la delegación y procedimiento establecido por la Resolución No 112 de 23 de abril de 2004, la Dirección Territorial Caribe mediante Acta No. DTCA PC: 012, del 07 de noviembre de 2024, suscrita por el Sub Comité de Bajas de la DTCA, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, al estudiar la necesidad y conveniencia para dar de baja los bienes muebles sometidos a su consideración y realizar el respectivo análisis de los estudios técnicos y de conveniencia presentada por el, SFF ACANDI PLAYON PLAYONA, encargada de los bienes muebles objeto de baja tuvo en cuenta la relación de elementos presentada de los activos (PPYE), mediante memorando radicado con número: 20246780006573 del 06 de noviembre de 2024 y a solicitud del Jefe de área protegía SFF ACANDI, por medio de la cual se consolidaron los conceptos técnicos sobre su estado físico, obsolescencia, daño y deterioro de los mismos; conceptos técnicos avalados previo revisión por parte del Taller y/o Técnico autorizado por el área protegida, de acuerdo con el costo histórico de inventario de Gobierno Nacional por valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTO SESENTA MIL PESOS M.L. (64.460.000), con un deterioro acumulado por la suma de CERO (0); y una depreciación acumulada de: ONCE MILLONES DIESISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES OCHENTA Y OCHO CENTECIMAS PESOS M.L (\$11.017.973.88) y Valor en Libro por: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$21.212.026), de acuerdo a la parametrización arrojada por el software NEON.

Que Los bienes activos que se relacionarán a continuación, se encuentran en las categorías: **201330 EQUIPOS Y MAQUINAS PARA TRANSPORTE FLUVIAL**, de acuerdo a la tabla. de clasificación de recursos físicos de PNNC. Estos equipos se encuentran en el área protegida EL SFF ACANDI y NO prestan actualmente servicio alguno a la entidad y en consecuencia, se APROBÓ la baja de los bienes relacionados, así:

No. ITEM	CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS	VALOR DETERIORO	DPA
1	201330	56543	MOTOR FUERA DE BORDA 4T FT 100 BE TX DE 100 BE	15/05/2019	32.230.000,00	21.212.026,00	21.212.026,00	11.017.973.88
2	201330	56544	MOTOR FUERA DE BORDA 4T FT 100 BE TX DE 100 BE	15/05/2019	32.230.000,00	21.212.026,00	21.212.026,00	11.017.973.88

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar de baja a los bienes catalogados como INSERVIBLES, ya que, por su estado de desgaste total, deterioro, obsolescencia física o tecnológica, no son útiles para el servicio que debe prestar de conformidad con los diferentes conceptos técnicos, y ante la imposibilidad del uso o aprovechamiento de sus partes.

Que tal como consta en el acta No. 012 del 07 de noviembre de 2024, el Sub Comité de Bajas, previo el cumplimiento de los requisitos legales, y en ejercicio de las funciones establecidas en la Resolución No. 112 de 2024, recomendó dar de baja, y darle como destinación final la enajenación a título gratuito de los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial anteriormente descritos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015 "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la baja de los bienes que se relacionan a continuación de acuerdo con el informe reportado en el acta No. 012 del Sub Comité de Bajas de la Dirección Territorial Caribe del 07 de noviembre de 2024, de los bienes y que corresponde a los grupos de inventario, a precios históricos con valor de depreciación, así:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS"

No. ITEM	CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS	VALOR DETERIORO	DPA
1	201330	56543	MOTOR FUERA DE BORDA 4T FT 100 BE TX DE 100 BE	15/05/2019	32.230.000,00	21.212.026,00	21.212.026,00	11.017.973.88
2	201330	56544	MOTOR FUERA DE BORDA 4T FT 100 BE TX DE 100 BE	15/05/2019	32.230.000,00	21.212.026,00	21.212.026,00	11.017.973.88

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Operario calificado encargado del almacén de la Dirección Territorial Caribe, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al contador de la Dirección Territorial Caribe, para registrar el valor de la baja en los respectivos informes contables.

ARTÍCULO CUARTO: DESTINACION. – Dar aplicación a lo contemplado en el artículo No. 2.2.1.2.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015 "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales" y en consecuencia: Ofrecer mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado, los bienes que se relacionan a continuación:

No. ITEM	CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS	VALOR DETERIORO	DPA
1	201330	56543	MOTOR FUERA DE BORDA 4T FT 100 BE TX DE 100 BE	15/05/2019	32.230.000,00	21.212.026,00	21.212.026,00	11.017.973.88
2	201330	56544	MOTOR FUERA DE BORDA 4T FT 100 BE TX DE 100 BE	15/05/2019	32.230.000,00	21.212.026,00	21.212.026,00	11.017.973.88

PARÁGRAFO PRIMERO: Las entidades públicas interesadas en recibir a título gratuito el bien relacionado en el presente artículo, deberán manifestar su interés mediante escrito dirigido a Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Caribe, ubicada en la calle 17 No 4- 06, en la ciudad de Santa Marta, o a los correos electrónicos buzon.dtca@parquesnacionales.gov.co, juridica.dtca@parquesnacionales.gov.co, sustentando la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y exponiendo las razones que justifican su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad que reciba el bien en virtud de la modalidad de enajenación gratuita, deberá costear todos los gastos para trasladar los motores hasta su destino y los demás que se generen en el proceso de traspaso de este.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – DTCA, por el término de 30 días calendario, lapso dentro del cual se recibirán las manifestaciones de interés respecto del bien dado de baja y ofrecido a título gratuito a otras entidades públicas. En caso de recibirse más de una solicitud, se entregará a la primera entidad que haya radicado la solicitud ante esta Dirección Territorial Caribe. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS"

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR al personal de Recursos Físicos de la Dirección Territorial Caribe para que coordinen las actividades relacionadas con el destino final de los bienes así catalogados y la legalización mediante actas que se elaboren para tal fin. De igual forma los bienes relacionados en el artículo primero, deberán ser clasificados y registrados en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo de PNNC.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los ocho (8) días del mes de noviembre del 2024

COMUNICASE Y CUMPLACE

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Jefe de Área Protegida Vipis con funciones de
Director Territorial Caribe

Anexo: - Acta sub comité de bajas No. DTCA PC: 012 de 07-11-2024
Conceptos técnicos de baja del Sff Acandí Playón Playona

Proyectó: Jhon Trespalacios Velásquez – OP Almacén DTCA
Revisó: Leonardo De Armas Guzmán – Abogado Contratista DTCA
Aprobó: Jaime Lizarazo Pinedo – Coordinador Administrativo y Financiero - DTCA